

CARTAS DE DOTE RURALES EN EL SIGLO XVIII: EL LUGAR DE ALAMEDA

Elevar un acto íntimo y vital desde el ámbito de lo privado hasta la categoría de lo público además de suponer una cierta compulsión impúdica denota, fundamentalmente, la existencia de una confianza ciega en la estructura jurídica que sustenta al fedatario, puesto que se espera de él que custodie unos derechos durante un arco de tiempo prácticamente infinito. Ambas actitudes juntas -afán por trascender y crédito institucional- probablemente constituyan una *mentalidad colectiva*. Muy arraigada, pues pocas entidades han permanecido tan sanas, tan sin lesiones ni menoscabos como las notariales o registrales.

En la época que nos ocupa, el escribano y «competente» número de testigos proporcionaba la dosis necesaria de veracidad a la escritura o «instrumento» resultante. Claro que, si hubiese sido dado el elegir, nadie mejor que Dios podría haber satisfecho esta función mediática; o, en su defecto, un sacerdote: en el lugar de Alameda, dentro de la órbita jurisdiccional de la villa de Estepa, durante el período 1759-1799 no hubo escribano, y sus funciones fueron asumidas por personal eclesiástico, lo cual supone como primera consecuencia visible que en el escatocolo de las fuentes analizadas (1) siempre aparezca la cláusula «Paso ante mi el presente Cura... propio / theniente / economo...».

Una cierta dedicación al estudio de las dotes matrimoniales de la mujer mala-gueña otorgadas ante un escribano público (a las que llamaremos *dotes normalizadas*) durante el siglo dieciocho nos tenía habituados a encontrar, iniciando la lectura del protocolo, una invocación sacra más o menos laberíntica; paradójicamente, en ninguna de estas escrituras procedentes de Alameda, pese a estar hechas por un sacerdote, aparece esta interesada deferencia que, sin ánimo de exasperar, podía llegar a ser del calibre siguiente: «En el nombre de Dios Nuestro Señor todo poderoso... + que vive y reina para siempre jamás. Amen + y de la gloriosísima Virgen María, Nuestra Señora, concebida sin pecado original (sin mancha ni sombra de culpa)» o «... y de la Soberana Reina de los Angeles María Santísima Señora Nuestra concebida en gracia y libre de la culpa original en el Instante primero su Animacion sagrada. Amen».

Otra nota distintiva de estos documentos es la precariedad material pues frecuentemente estaban redactados como sencillas notas cuyo papel, varias veces plegado para reducir el tamaño y facilitar su archivo, podía haber servido con anterioridad para

diversos usos: desde operaciones aritméticas auxiliares hasta -en un caso- ingenuos ejercicios de caligrafía, en los que se puede leer «De la mano y pluma de Franco Ca[ñ]o» (seis líneas idénticas); «Con el cuidado debemos es[ta]r» (diez líneas iguales), «Padre y mui Señor / Maria Santissima / del Rosario me de [luz] / Para que le sirbamos y alabemos» (parcialmente intercalado en el texto anterior para aprovechar el espacio); y al margen, tres columnas de números, dos de las cuales son la prístina serie del uno al nueve.

Por encima de estos y otros detalles formales -también son fácilmente detectables algunos errores en los cálculos- conviene destacar la presencia de un término distorsionado: las «arras» suelen recibir el nombre de «docte», y se generan las formas verbales «docta» y «doctó» (2) para describir la acción, conceptualmente tan confusa, del hombre que manda a su futura mujer una determinada cantidad de dinero, irrenunciablemente restringida por imperativo de la ley (3) a la décima parte de sus bienes, como donación *intervivos* y *propter nuptias* en razón (aquí está el escarnio) de la «calidad y estimación de sus apreciables prendas» o «por ser moza de honor, honesta, honrada y principal». Sin embargo se mantiene la regularidad observada en las escrituras normalizadas a expresar esta partida en ducados (30, 50, 70, 100, 150, 300) incluso hasta cuando se cita en reales de vellón (150, 330, 400, 550, 1.100, 2.200, 3.300) ya que la mayoría de estas cantidades, en este caso, son múltiplos de once.

La información directa sobre las personas que intervienen en la carta dotal se concreta en el nombre, apellidos, parentesco (un futuro cónyuge consanguíneo, sin indicar el grado ni aludir a dispensas, aparece como «su pariente»), estado y vecindad; si el matrimonio no es en primeras nupcias, se añade la identidad del cónyuge difunto. Teniendo en cuenta la reiteración constante de expresiones tales como «de esta vecindad» o «moradores de este dicho lugar» y la no alusión a lugar de nacimiento alguno se puede concluir que la endogamia era absoluta. En cambio -aunque se suponga- es prácticamente imposible pronunciarse sobre la homogamia, pues no se alude nunca a rangos profesionales o sociales.

Generalmente la carta de dote, que nos ha llegado por fortuna siempre concatenada a la correspondiente escritura de capital de la parte masculina, se otorga en Alameda *antes* de la boda que había sido concertada por los padres (y cuya fecha prevista no se menciona, ni siquiera implícitamente) como se desprende de las locuciones «... estaban para casar / celebrar / poner en estado de matrimonio», «... se hallaba tratada de casar con...» o «... intenta celebrar matrimonio con...» si bien, en menor medida, podía darse el caso de que se hiciese la escritura *con posterioridad* al enlace, circunstancia que vendría reflejada así: «... por cuanto al tiempo de contraer matrimonio de segundas nupcias con Gonzalo Montenegro su marido, no hicieron cartas doctales, las otorga de presente con el consentimiento del dicho su marido de los bienes suyos propios que le quedaron por fin y muerte de Bartolome Soriano, su primer consorte...». El texto citado es poco explícito y además no especifica la amplitud de la demora, lo cual impide conocer las causas de esta decisión tardía. Obsérvese la diferencia con respecto a este otro caso registrado (4) con profesionalidad manifiesta por el escribano Félix de Avendaño en la Málaga de 1777: «... hara quince o dieciseis años contrahe matrimonio en segundas nupcias... y por varias ocupaciones y motivos que en aquel tiempo acaecieron no le otorgue la correspondiente escritura ni posteriormente por haber estado de continuo ausente y

ocupado en diferentes empleos que no me lo han permitido, pero considerando que de retardarlo mas, puede inferirse grave perjuicio a la expresada mi muger y a mis dos hijos...».

La dote de las mujeres de Alameda, si atendemos a la figura del dotador, tiene tres orígenes posibles: en primer lugar, por orden de importancia y frecuencia, el dotador (padre o madre viudo) o los dotadores (ambos progenitores) entregan a su hija un conjunto de bienes en cuenta y pago de las legítimas correspondientes. La segunda vía se corresponde con la satisfacción de un legado establecido en cláusulas testamentarias por un familiar: la abuela materna (en el caso de Isabel Soriano, 2 de octubre de 1771) le proporcionaba a su nieta 625 reales y medio en ropa (enaguas, manto, basquiña...), ajuar del sueño (colchón, sábanas, almohadas, colcha), un arca, tela sin confeccionar (media vara de tiradizo y dos varas de crea), dos lienzos de pintura y menaje de la cocina. Muy próximo en el tiempo (23 de octubre de 1771) los tíos de María del Rosario Cañete «por el conocido cariño» que le tenían y «para siempre jamas», le mandaban bienes por valor de mil reales. Finalmente, el tercer cauce consistía en realizar una donación que aumentaba la cuantía del caudal recibido por el primer supuesto; tal fue el caso, original y significativo, de Josef Capitán padre de María Luisa Quirós (30 de enero de 1799) que «por hacerle este obsequio para el referido fin de su intentado matrimonio» le entrega «de gracia y de su propia autoridad para dicho efecto» los siguientes bienes: «Primeramente... dos camisas [72 reales de vellón].- Unas enaguas de borcelina [66].- Una mantilla de bayeta [40].- Otra de borcelina listada [50].- Un juven de anascote [52].- Un pañuelo [20].- Una sabana [50].- Un paño de cama [20].- Un par de babuchas [15]... » a lo que añadió, previsoramente, la delicada guirnalda de tres libras de tocino apreciadas «por personas inteligentes y de buena conciencia» en 21 reales. Todo lo cual, según el sacerdote fedatario que en esta ocasión era D. Francisco Onorato, importaba cuatrocientos cinco reales, yerro arriba, yerro abajo.

El segmento de la escritura donde se relacionan las distintas partidas que componen la dote es su parte más ilustrativa. Una clasificación elemental y rápida de los distintos *tipos de asiento* que pueden distinguirse junto con algún ejemplo real podía ser la siguiente: *simple* («Unas enaguas de estopa»), *múltiple-homogéneo* («Sarten tenazas paleta y asaero y trebedes»), *múltiple-heterogéneo* («Quince laminas y dos tinajas»), *rectificado* (cuantitativamente: «Seis, digo siete lienzos de diferentes pinturas»; cualitativamente: «Un chaleco digo unas medias»), *sintético* («En todo lo que toca a la tienda», «Los fierros del fuego»,) o *analítico* («Una cuartilla de medir aceitunas, otra de medir trigo, medio celemin, un cuartillo, una bara de medir todo de madera»). Pero junto a cada uno de estos *item* aparece una cifra (en pesos, ducados, reales y/o maravedís) que es el reflejo del precio hecho por unos peritos que, si bien fueron nombrados de común acuerdo por ambas partes, nunca nos revelan su identidad, por lo que es imposible establecer hasta qué grado es cierta su aptitud y neutralidad para realizar la tasación; esta ausencia igualmente se da en las cartas de dote otorgadas en Málaga. Salvo mejor criterio que estime como banal esta cuestión, creemos que tendría un especial interés el conocer cómo se desarrollaba el acto de evaluar los bienes aportados por los novios para sustentar las cargas del matrimonio; y es que cabe la posibilidad de que tal ceremonia se escenificara (especialmente en el ámbito rural y cuando la cuantía de los patrimonios fuese reducida)

de una manera bastante menos rigurosa que la indicada en la escritura y que fuera como un *rito endosado* a las mujeres del entorno familiar y social de la pareja en el que, eventualmente, podía participar algún hombre.

Obviamente, las condiciones de vida de la mujer urbana y de la rural tenían que ser muy diferentes, y esta disimetría determinaba una composición de la dote sensiblemente distinta en unas y otras: la preocupación por poseer bienes suntuarios en la mujer de Alameda es mínima, lo cual indica que su forma de vivir es más práctica y madura; aunque también, obligadamente, más tediosa. Para ella hasta la noche no llega «un tiempo de descanso y de sociabilidad» (5) que termina pronto, dada la dureza de la jornada y del ciclo laboral. Por eso el ajuar del sueño está tan pormenorizado en estas cartas de dote; prácticamente es constante la presencia, desde los mismos asientos iniciales, de colchones (desde uno hasta tres, confeccionados con tela de estopa y henchidos de lana) cuyos aprecio permiten desglosarlos en dos categorías: los más económicos no llegaban a cien reales y el más caro (año 1796) se valoró en doscientos; el límite inferior, tratándose de un colchón sin lana, es de 22 reales. Unidos a este elemento aparecen las delanteras y paños de cama, cobertores, almocelas, sábanas (fundamentalmente de estopa, aunque también de tiradizo, casero, crea o gante; con o sin randas), colchas (de la Rambla, morisca, de indiana o manchega) y almohadas (henchidas de lana, con o sin randas). La composición usual de soportes longitudinales y transversales («tablas y bancos») y la excepcional «de cordeles» constituyen la cama; si se hace referencia a los materiales de las barandas (altas) y barandillas aparece citado únicamente el nogal y, en alguna ocasión, el granadillo; no hemos encontrado ningún elemento de roble o caoba, madera esta última que reúne todas las notas positivas (belleza de su cálido color, facilidad de pulido, resistencia a los xilófagos, no se deforma ni agrieta con el paso del tiempo...) para ser la más apreciada y que daría nombre a toda una era del mueble. El pino se empleará para los bufetes, mesas, arcas y tarimas.

Las joyas que aparecen se enumeran rápidamente porque son pocas, en su presencia y variedad, y de un valor bajo ya que el oro (un aderezo; unos pelendengues) y las gemas inorgánicas (únicamente hemos visto «Un anillo con esmeraldas-37 y medio») son los grandes ausentes pese a ser éste un importante capítulo en las dotes malagueñas coetáneas. Las alhajas reseñadas son: gargantillas (de nácar o blancas); zarcillos (sin especificar o de perlas); tumbagas (sin determinar el metal base); hebillas, botones y pasadores de plata; medallones; cruces del pecho (de plata o de perlas), la efigie del Santo Cristo, y algunos que otros rosarios (de Jesús y María; engarzado en plata). Pese a ser una pieza muy popular en Málaga, que admitía muchas variaciones y distintas procedencias (6), no es frecuente hallar un agnus; los dijes, peines y alfileros de plata también son excepcionales.

El catálogo de las prendas de seda que llevaban las mujeres de Alameda es considerable, lo cual no es de extrañar porque en esta fibra confluyen los gustos de la época, de claro signo francés e italiano, con la tradición remota. Pues bien, con esa tela «soberbia, brillante, de mil colores tornasolados» por cuya posesión incluso hasta se había matado (7) en tiempos pasados, se confeccionaron sus medias, almillas, basquiñas, guardapiés, jubones, justillos, mantillas, mantos y pañuelos por un lado, cintas y encajes por otro; y finalmente, una de las variedades de guantes (en otras ocasiones se citan los de

hilo). Era enormemente popular el género alizado.

Los zapatos, cuando se citan, son «delgados» o de cordobán (no aparecen las palabras becerrillo ni tafilete) y nunca constituyen una partida importante en la dote. Con independencia de lo complicado de su factura o adornos y de su estado de conservación (a veces se especifica que son nuevos), su precio varía entre los 10 y los 30 reales. En un caso la novia llevaba dos pares, de los cuales unos eran «moraos y otros negros con hebillas de plata» (Carta de Francisca Escalona, 8 de noviembre de 1773); ambos fueron valorados, conjuntamente, en cuarenta y cinco reales, lo que impide saber el valor individual de cada una de las dos modalidades.

Guisar y coser son dos cuestiones muy bien aseguradas y resueltas por las mujeres de Alameda. Del buen funcionamiento de su entorno habitual, la cocina, dependía en buena manera la subsistencia de la familia que se estaba constituyendo y que luego sería, tras los correspondientes avatares genésicos, tan difícil de mantener. A la vista de un desiderátum gastronómico de la época (8) asombra la variedad y complejidad de las preparaciones culinarias que se servían en las mesas privilegiadas y que requerían, además de una legión de personas, una enorme cantidad de utensilios específicos; sin embargo, limpieza, gusto y presteza (más que abundancia de medios) eran las cualidades que acreditaban al buen cocinero ante su señor. Dignos herederos de viandas imaginadas por Leonardo para banquetes célebres (9) podían ser los siguientes platos que en la obra antes citada se incluyen como parte de un ágape navideño: «Lechones asados con sopas de queso, y azucar, y canela»; «Anades asadas con salsa de membrillos»; «Pollos rellenos con picatostes de ubres de ternera asados»; «Zorzales asados sobre sopas doradas»...

Volviendo a nuestras fuentes, y descendiendo a la modesta realidad, los «trastos» relacionados con estos menesteres que se incluyen en estas cartas de dote son: trévedes (grandes y pequeñas), tenazas, paleta, fuelle; escarpia (alcayatas), garabatos, espetera, paletilla, asador, y cuchara de hierro; cazos y cacillos (de azófar); panilla, alcuza y embudo (de hoja de lata); cedazos, cernedores; alcarraceros; canastas con vidriado -a veces se añade «de Málaga», «de Balencia»- fino y basto (lebrillos, tinajas, cántaros, platos, orzas); almirez (con o sin su mano); caldera (de cobre); sartenes (grandes y pequeñas); ollas; jarros; artesa; cucharero con sus cucharas (interpretamos «de Boje» como de [madera de] boj; de peltre); tenedores, chocolateras (ambos elementos con escasa frecuencia); redomas de vidrio; jícaras y vasos de cristal; y, finalmente, cántaros para la leche.

En relación al otro aspecto citado de la actividad femenina, con regularidad aparece la «canastilla de costura (de coser)», alguna de las cuales era de Granada, «con todos sus menesteres (abios)», es decir: almohadilla, tijeras y punzón. Las devanaderas (con o sin su pie y cajón), funcionalmente tan ligadas a los elementos anteriores, también tienen una presencia constante en las dotes de Alameda. Un aspecto más a tener en cuenta es la permanente referencia que se hace a los instrumentos de medida; desde la vara de medir hecha en madera de nogal, o el medio celemín, hasta el almud pasando por la cuartilla (para las aceitunas o el trigo), todo este complejo entramado metrológico denota una dedicación y un esfuerzo que no tiene equivalente en los hogares urbanos.

Sí es semejante, en cambio, la preocupación por la higiene de la mujer capitalina y de la rural: en ambos casos, nula. En este sentido, como bienes dotales, solamente

hemos encontrado un peine y un cepillo así, como «Un bacín y bacineta de Sevilla», apreciados estos últimos en cuatro reales.

Un deseable giro en el discurso nos permite aproximarnos a los elementos que, desde un punto de vista mezquino, serían los más superfluos de todo el caudal familiar: las *obras de arte* aportadas, potencialmente, tanto por el novio como por la novia en las escrituras de capital y dote. Admitiendo que cuando hemos afrontado la realidad del archivo siempre lo hemos hecho con la esperanza secreta de que nos iba a deparar el hallazgo de un asiento parecido a este: «Ytten Una Pinttura de quatro Varas y media de alto y tres y media de ancho Retrattada la Señora Emperatriz Ynfanta de España Con sus Damas y Criados y Una Enana Original de mano de Diego Uelazquez Pinttor de Camara y Aposentador de Palaçio donde se retratto a si mismo pinttando Con marco dorado tasada en Diez mill Doblones» (10), sin embargo el patrimonio iconográfico que hemos hallado ha sido, en todas las ocasiones, anónimo y muy pobre; tanto en la vertiente artística como en la económica. En el lugar de Alameda, y según las fuentes citadas, la relación de bienes que, restrictivamente, podríamos considerar como artísticos es la siguiente: «santos de yeso», cuadros-lienzos de pinturas diferentes (sin especificar (11) tema, medidas, autor ni características del marco; desde 2 hasta 7 ejemplares por caso), estampas (de cartón; desde 2 hasta 8 e.p.c.; entre 1 y 10 reales), láminas de distintas efigies (de papel; pequeñas y grandes; desde 4 hasta 12 e.p.c., excepcionalmente 15; entre 1 y 10 reales). Y «retablos» (de Señor San Pedro; pequeños y grandes; desde 1 hasta 8 e.p.c.; entre 3,5 y 10 reales) que como cualquier objeto relacionado con la práctica privada de la religión y destinado a ser expuesto en el espacio doméstico, procuraba protección y seguridad, actuando como un conjuro contra desgracias individuales y colectivas. Estos dioramas sacros de Alameda creemos que se corresponden con los *altarini* italianos, muy comunes durante el siglo dieciocho y que hoy en día son preciadas piezas para el coleccionista (12); como normalmente procedían de Nápoles y se da por sentado que la dominación española infectó de superstición la proverbial devoción y piedad de este pueblo, dicha equivalencia la vemos muy probable.

Con todas las prevenciones habituales, supondremos entonces que estos retablos estarían confeccionados con materiales que si bien eran auténticas baratijas (cartulinas, pajitas y papeles dorados o plateados, galones de pasamanería y flores de tela, entre otros) producían un impacto visual asombroso por su exhuberancia decorativa.

NOTAS

- (1) Cartas de Dote y escrituras de Capital.- Archivo Histórico Diocesano de Málaga, legajo 14, pieza n.º 4, sin foliar (para todas las referencias documentales, salvo indicación en contrario).
- (2) Por ejemplo: «... y el dicho Joseph Capitan estando presente dijo que doctaba y docto a la dicha Maria de Fuentes...» (29 de Agosto de 1773). Y más claramente: «... dicho Juan Melero dixo doctaba y docto a la dicha Maria Carretero por bia de Arras en la cantidad de...» (16 de Enero de 1775).
- (3) *Novisima Recopilacion*, libro X, título III, ley I (ley 50 de Toro).
- (4) Archivo Histórico Provincial de Málaga, legajo 3.125, folio 98.
- (5) GARNOT, B. : *Societé, cultures et genres de vie*, Hachette, París, 1991, p. 56.
- (6) De oro y esmeraldas [4 piedras].- De plata (blanca, sobredorada, sobredorada de Jaén).- De marfil.- Con estampa o estampitas [2] de papel.- Con pintura de San Antonio (San Pablo, Niño en la Cruz...).- Grande, pequeño; cuadrado, redondo.
- (7) TOUSSAINT-SAMAT, M. : *Historia técnica y moral del vestido*, vol. II, Alianza Editorial, Madrid, 1994, p. 155.
- (8) *Arte de cocina, pasteleria, vizcocheria, y conserveria: compuesta por Francisco Martinez Montiño, Cocinero Mayor del Rey nuestro Señor*, Imprenta de María Ángela Martí, Barcelona, 1763 (facsimil).
- (9) Entre otras genialidades (que pueden seguirse en *Notas de cocina de Leonardo da Vinci*, de Shelag y Jonathan ROUTH, Temas de Hoy, Madrid, 1993, p. 63) para la boda de Ludovico Sforza con Beatriz d'Este proyectó que la fiesta se celebrara en el interior de una tarta de 60 metros de longitud, intento fallido porque la noche anterior fue pasto de las ratas.
- (10) *Inventarios Reales. Testamentaria del Rey Carlos II*. Copia, edición e índices de Gloria Fernández Bayton, Museo del Prado, Madrid, 1975, p. 46
- (11) En un solo caso se concretan algunos de estos parámetros: «Vara y tercia de lienzo de S.n Mar.- 18 reales» (Capital de Doña Ana Salazar, 15 de Junio de 1796).
- (12) AAVV: *I Santi in casa*, revista «Franco Maria Ricci», Milán, vol. X, 1987, pp. 59-82